



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
RAD: No. 2019-00278-00

Octubre diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019)

El señor LUIS CARLOS BALAGUERA CELIS, por conducto de su apoderada judicial presentó demanda de Investigación de la Paternidad, en contra del señor ALMIDES OVALLES AMAYA.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de agosto de 2019, y de conformidad con el artículo 317 del C.G.P., se le ordenó a la parte demandante que en el término de 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, realizara todas las gestiones necesarias tendientes a surtir la notificación personal a la parte demandada; dicho término venció sin que se diera cumplimiento a lo ordenado por esta agencia judicial.

Por lo antes expuesto y con base en el numeral 1 inciso 2º del artículo 317 del C.G.P. Vigente desde el 01 de octubre de 2012, el despacho dispondrá la terminación del proceso.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso, por Desistimiento Tácito de la demanda por lo motivado anteriormente.

SEGUNDO: Hágase entrega por medio de desglose de los documentos que sirvieron de presentación de la demanda. Dejando las constancia a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G
.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

